

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2022”***

### **EL DIRECTOR TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Para la supervisión zonal, se requiere que TRANSMILENIO S.A. y las Empresas Operadoras del SITP en su componente Zonal, cuenten con información en tiempo real que permita ejecutar acciones de regulación encaminadas a optimizar la prestación del servicio de transporte zonal a la comunidad.

El esquema actual de impresión se realiza por intermedio de un contrato de outsourcing in house en donde el proveedor proporciona los equipos de impresión, los insumos y el soporte técnico en sitio, en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A. Este modelo ha dado muy buenos resultados al incrementar la disponibilidad de los servicios y bajar los costos de los servicios de insumos y soporte, comparado con el anterior esquema para la impresión de documentos en la entidad el cual involucraba la gestión de la Dirección Corporativa, encargada del suministro del papel, toners y cartuchos de tinta, y la Dirección Técnica de TIC, responsable del suministro y mantenimiento de las impresoras, ya sean propias o en alquiler. Al incrementarse la demanda de documentos impresos, los procesos que adelantan las dependencias mencionadas se tornan críticos y cualquier inconveniente en alguna de sus etapas genera cuellos de botella que afectaba a los demás procesos de la empresa. Este esquema involucraba la coordinación de por lo menos 4 proveedores distintos, implicando un mayor desgaste en las labores de coordinación y supervisión de estos contratos.

Con la contratación de este servicio de outsourcing de impresión la entidad elimina la necesidad de comprar impresoras, tóner, y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para este tipo de equipos que generan gastos mayores a TRANSMILENIO.

Por lo anterior, se estima necesario continuar con el esquema actual para continuar con un sistema de impresión integral, eficaz, seguro y económico, contratando los servicios de un proveedor especializado que suministre los elementos necesarios para atender esta actividad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “Contratar el servicio de Outsourcing de impresión en sitio, por clik de impresión, con equipos de última generación que cubran las necesidades de TRANSMILENIO S.A.”

Que para el proceso referenciado en el presente contrato TRANSMILENIO S.A. cuenta con **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE**

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

***"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. TMSA-SAM-20-2022"***

**MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$277,257,478) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TMSA.

Que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado en la Plan anual de Adquisiciones así:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
6378	18-10-2022	421202020089121 - Servicios De Impresión	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS	\$ 277,257,478

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cantidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días 05 de Noviembre al 15 de Noviembre de 2022.

Que mediante la Resolución No. 704 del 23 de Noviembre de 2022, el ordenador del gasto el Director de TIC'S de Transmilenio S.A. dio apertura al proceso de selección abreviada TMSA-SAM-20 de 2022 estableciendo como fecha de apertura el día 23 de Noviembre de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 01 de Diciembre de 2022, a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2022”**

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION	
1	CORTES PRINT COMPANY S.A.S.	
2	NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA	
3	SOLUTION COPY LTDA	
4	SUMIMAS S.A.S	
<b>TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO</b>		<b>4 OFERTAS</b>

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 02 de Diciembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	CORTES PRINT COMPANY S.A.S.	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA	--
2	NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	--
3	SOLUTION COPY LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	--
4	SUMIMAS S.A.S	INHABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 03 al 07 Diciembre de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que en atención a los procedimientos internos de la entidad, el día 09 de Diciembre de 2022, se expidió adenda para modificar el numeral 1.7. CRONOGRAMA PREVISTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA frente al plazo de Publicación del informe de evaluación definitivo, quedando como fecha final el 14 de Diciembre de 2022.

Que previo a la publicación la entidad evidencia precios artificialmente bajos por parte del proponente CORTES PRINT COMPANY

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

### ***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2022”***

S.A.S. y por medio de mensaje requirió su explicación detalla el día 12 de Diciembre de 2022; y que el 13 de Diciembre de 2022 el proponente CORTES PRINT COMPANY allegó su aclaración a través de un mensaje en la plataforma de SECOP II, argumentando que “(...) es una empresa importadora directa de sus equipos (escáner, multifuncionales, computadores, etc.), insumos y repuestos para su normal operación, y con alianzas comerciales con los grandes papeleros del país, ya que nuestro consumo en esta área ya asciende a más de ocho millones (8.000.000) de páginas mensuales, lo que nos permite obtener precios por escala muy diferenciales al común del mercado y de esta manera transmitir estos beneficios a nuestros clientes.”

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 14 de Diciembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente: “recomienda al competente contractual la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-20 DE 2022, cuyo objeto consiste en “Contratar el servicio de Outsourcing de impresión en sitio, por clik de impresión, con equipos de última generación que cubran las necesidades de TRANSMILENIO S.A.” por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$277,257,478) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 14 de Diciembre de 2022, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CORTES PRINT COMPANY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-	99,75
2	NEW COPIERS TECNOLOGY LTDA	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA	-	-
3	SOLUTION COPY LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-	72,28
4	SUMIMAS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	-2	74,88

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	CORTES PRINT COMPANY S.A.S.	99,75

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2022”***

1	<b>CORTES PRINT COMPANY S.A.S.</b>	99,75
---	------------------------------------	-------

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado el día 14 de Diciembre de 2022, Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-20-2022, cuyo objeto es “Contratar el servicio de Outsourcing de impresión en sitio, por clik de impresión, con equipos de última generación que cubran las necesidades de TRANSMILENIO S.A” al proponente CORTES PRINT COMPANY S.A.S. por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 99,75 puntos.

Que el suscripto ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-20-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-20-2022, cuyo objeto es “Contratar el servicio de Outsourcing de impresión en sitio, por clik de impresión, con equipos de última generación que cubran las necesidades de TRANSMILENIO S.A” al proponente **CORTES PRINT COMPANY S.A.S** y representada legalmente por RAUL HUMBERTO CORTES CARRION, identificado con cedula 79.513.597; por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$277,257,478) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-20-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referenciados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

**PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CORTES PRINT**

## RESOLUCIÓN No. 761 DE 2022

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-20-2022”***

**COMPANY S.A.S** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JERZON CARRILLO PINZÓN**

Director Técnico de Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TRANSMILENIO S.A. Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Karol Johana Talero Salamanca // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa *Karol Talero S.*  
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa *Jorge Pardo*  
Gloria Alexandra Granados Novoa// Contratista Dirección de TIC *Gloria Alexandra Granados Novoa*  
Isabel Cristina Cruz M. //Abogada Contratista Dirección de TIC *Isabel Cristina Cruz M.*